



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nro. 239 -2024-GR - JUNÍN/GRR

Huancayo, 30 DIC. 2024

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 236-2024-GR-JUNIN/GRR, del 27 de diciembre; El Reporte N° 1900-2024-GRJ/ORAF-ORH, del 30 de diciembre de 2024; Informe técnico N° 04-2024-GRJ/ORAF/ORH-CSST; del 26 de diciembre de 2024, Memorando N° 979-2024-2024-GRJ/GGR del 08 de julio de 2024; Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que tiene el Gobierno Regional de Cajamarca, en materia de Defensa Civil, señala que es función de los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política General del Gobierno y los Planes Sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1° se establece la creación del SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; indicando en su artículo 2° que la mencionada Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 8626 219
EXP. N° 5892831



Gobierno Regional Junín



todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general; es así que en el artículo 3° define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en el cual se establece que “las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, debe ser de carácter nacional, sectorial regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de contingencia y planes de continuidad operativa”;

Que, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, define al Plan de Continuidad Operativa como “el instrumento que incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera interrumpida, y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos”, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial 320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el inciso e) del numeral 5.1 de los lineamientos, del Plan de Continuidad Operativa contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. Además, según el numeral 5.2, el plan se debe desarrollar a través de cuatro componentes: a) identificación de riesgos y recursos, b) desarrollo de implementación de la gestión de la continuidad operativa, c) pruebas y actualización de los planes de continuidad operativa; y, d) integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2024-GRR, de fecha 27 de diciembre de 2024, la cual resuelve en su artículo primero lo siguiente: “DISPONER la CONFORMACIÓN DE GRUPO COMANDO PARA EL DESARROLLO DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, según el siguiente detalle:





Gobierno Regional Junín



MIEMBRO DE TITULAR	ROL
• Jefe de la Oficina Regional de Administración y Finanzas	LÍDER DEL GRUPO DE COMANDO
• Jefe de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional de Tecnología de la Información.	MIEMBRO
• Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones	MIEMBRO
• Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
• Jefe de la Sub Gerencia de Defensa Civil	MIEMBRO
• Jefe de la Sub Dirección de Recursos Humano	MIEMBRO
• Jefe de la Sub Dirección de Administración Financiera	MIEMBRO
• Jefe de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	MIEMBRO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno"; el literal f) del numeral 6.1.1 de los lineamientos mencionados, establecen que el Titular de la Entidad, aprueba el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, y a propuesta del Grupo de Comando;

Que, en ese sentido, mediante el Reporte N° 1900-2024-GRJ/ORAF-ORH, de fecha 30 de diciembre de 2024, y el Informe Técnico N° 04-2024-GRJ/ORAF/ORH-CSST, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades conferida y a lo prescrito por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y; la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno";

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y demás normas conexas.





Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

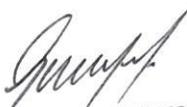
**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional Junín versión 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Grupo de Comando de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, el cumplimiento del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional Junín, aprobado en el artículo primero del presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín, y su difusión a todo el personal del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 07 ENE 2025

  
-----  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL